



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=eBaRi53AJ36pdEGghyZvbwTmxE%2Fy61rc03Hsmf50EA%3D>



RESOLUCION No. AMC-RES-008066-2023 DE martes, 12 de diciembre de 2023

" POR LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR EN LA PAGINA WEB DEL DISTRITO DE CARTAGENA LOS ACTOS MANDAMIENTOS DE PAGO QUE PERSIGUEN OBLIGACIONES DE LAS VIGENCIAS 2012 A 2017 DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL DEVUELTOS POR CORREO CERTIFICADO"

La suscrita Tesorera Distrital de Cartagena de Indias, en uso de las facultades delegadas en forma expresa por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias a través del Decreto No. 1323 del 10 de octubre de 2023 " Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones" , en armonía con lo dispuesto en el numeral 6, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1323 del 10 de octubre de 2023 " Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones" ; expidió 20 Mandamientos de Pago de fecha 29/11/2017, 6/09/2017, 18/01/2018, 28/04/2022, 9/11/2016, 13/01/2017, 4/11/2016, 6/12/2018, 11/12/2019, 29/09/2017, 20/01/2017, 13/12/2016, 26/10/2017, 1/12/2016, 13/01/2017, 14/12/2015, 12/01/2017, 11/12/2018, 24/11/2016 y 19/08/2016 a través de los cuales inició los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo que persiguen obligaciones de las vigencias 2012 a 2017 del Impuesto Industria y Comercio; Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.

Que el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, respecto de las notificaciones de los actos administrativos dispone que: " Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente" .

Que el Distrito de Cartagena de Indias, a través de TEMPOEXPRESS S.A.S. y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, realizó el envío de los citatorios de notificación personal y las notificaciones por correo, a la dirección registrada en las Resoluciones que contienen los títulos registrada en nuestra base de datos conforme lo indicado por la Oficina de Fiscalización, tal como lo exigen los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, Parágrafo 3 del artículo 338 del Estatuto Tributario Distrital y artículo 291 del Código General del Proceso.

Que dentro del proceso de notificación se evidencia que existen actos administrativos devueltos y otros entregados.

Que el artículo 568 Del Estatuto Tributario Nacional, en lo referente a las notificaciones devueltas por correo, señala que: " Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número."

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=e6a8r53A136pdEGqhyZvbwTmXE%2Fy61r03HsmF50EA%3D

identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal."

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, resulta necesario publicar el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a efectos de notificar los Mandamientos de Pago a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - NOTIFICAR los Mandamientos de Pago de fechas 29/11/2017, 6/09/2017, 18/01/2018, 28/04/2022, 9/11/2016, 13/01/2017, 4/11/2016, 6/12/2018, 11/12/2019, 29/09/2017, 20/01/2017, 13/12/2016, 26/10/2017, 1/12/2016, 13/01/2017, 14/12/2015, 12/01/2017, 11/12/2018, 24/11/2016 y 19/08/2016 a través de los cuales inició los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo que persiguen obligaciones de las vigencias 2012 a 2017 del Impuesto de Industria y Comercio; Avisos y Tableros; y Sobretasa Bomberil, que fueron devueltos y entregas por la sociedad TEMPOEXPRESS S.A.S. y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de mensajería, a través de su inserción la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias www.cartagena.gov.co notificación

No.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NIT	DIRECCION	NUMERO DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	PERIODO GRAVABLE	VALOR	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	EXPEDIENTE
1	DIEGO ALONSO MARTINEZ OCAMPO	1047406832	CIUDAD JARDIN. CALLE 39H. CARRERA 91-63, SECTOR LA CAROLINA. CONJUNTO PALMERAS DEL JARDIN. BLOQUE 8. APARTAMENTO 351.	AMC-RES-004936-2017	29/11/2017	2014	\$ 20.340.000	AUTO-ICA-849-2019	29/03/2019	UJCICA 849
2	TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	804005677	CARRERA 37 No. 10-303 BG 20, YUMBO-VALLE	AMC-RES-003312-2017	6/09/2017	2014	\$ 51.454.000	021-2022	9/05/2022	UJCICA 021-2022
3	ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S.	900552874	CR 71 No. 76 105 BG 1, BARRANQUILLA-ATLANTICO	AMC-RES-000147-2018	18/01/2018	2014	\$ 156.434.000	035-2022	4/04/2022	UJCICA 035-2022
4	FASHA S.A.S.	900939567	CENTRO BARRIO SAN DIEGO CALLE DEL TORNO No. 39-64, CARTAGENA-BOLIVAR	AMC-RES-001091-2022	28/04/2022	2016 Y 2017	\$ 59.656.000	UJCICA 108-2022	18/11/2022	UJCICA 108-2022
5	DAYRON AUGUSTO PELAEZ MEJIA	70383146	URB. LOS CEREZOS MZ LB LOTE 9	AMC-RES-004534-2016	9/11/2016	2013	\$ 14.152.000	UJCICA 104-2022	28/10/2022	UJCICA 104-2022
6	GLOBAL BROKERS ASOCIADOS	900124574	CRA 54 No. 68-196 OFIC-110	AMC-RES-000082-2017	13/01/2017	2013	\$ 171.928.000	AUTO-ICA-724-2018	4/09/2018	UJCICA 724
7	REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES REINDUSTRIALES	890405974	BARRIO ESPAÑA CALLE SEVILLA CRA 44C No. 29-53	AMC-RES-004502-2016	4/11/2016	2013	\$ 95.784.000	AUTO-ICA-669-2018	27/08/2018	UJCICA 669
8	CN SUMINISTROS S.A.S.	900083905-0	BARRIO LA TRONCAL MZ I LOTE 5 PISO 1	AMC-RES-005085-2018	6/12/2018	2012 A 2016	\$ 900.355.000	AUTO-ICA-876-2019	24/04/2019	UJCICA 876
9	VENTAS POR CATRALOGOS CARTAGENA S.A.S.	900654164	BARRIO SAN PEDRO MANZANA 4 LOTE 11 PISO 2 CARTAGENA DE INDIAS	AMC-RES-006580-2019	11/12/2019	2016	\$ 7.170.000	UJCICA 101-2022	28/10/2022	UJCICA 101-2022
10	CONSORCIO ICS	900424653	CALLE 38 MZ N 19 TO N AP19 SEC. ESPAÑA	AMC-RES-003679-2017	29/09/2017	2014	\$ 257.803.000	058-2021	19/08/2021	UJCICA 703

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8&id=51413&id=EgghyZufbwTmxE%2Fy61r203HmF50EA%3D

11	TRANSPORTE J & R	900080480	CARTAGENA DE INDIAS MAMONAL CARRETERA DOLORES POSTE 90	AMC-RES-000209-2017	20/01/2017	2013	\$ 3.601.657	AUTO-ICA-725-2018	4/09/2018	UJCICA 725
12	MOTOCORAL S.A.S.	806014855	AV PEDRO HEREDIA CL 32 #18B-231 SECTOR LO AMADOR	AMC-RES-004923-2016	13/12/2016	2013	\$ 160.937.000	162-2021	19/08/2021	UJCICA 162-2021
13	IPAL S.A.S.	806015708	AVENIDA 2 #67-143 EDIFICIO CIELO MAR- BARRIO CRESPO CARTAGENA	AMC-RES-004174-2017	26/10/2017	2014	\$ 123.643.000	106-2021	19/08/2021	UJCICA 106-2021
14	HUGO DANILO PEREZ DIAZ	5796788	EL PRADO D6 22A #30-26, CARTAGENA	AMC-RES-004793-2016	1/12/2016	2013	\$ 2.246.000	AUTO-ICA-721-2018	4/09/2018	UJCICA 721
15	C.I. JM	900209096	DG 23 58 75 BRR EL BOSQUE CARTAGENA- BOLIVAR	AMC-RES-000087-2017	13/01/2017	2013	\$ 607.831.000	AUTO-ICA-678-2018	27/08/2018	UJCICA 678
16	PARTES DEL SONIDO LTDA	900125361	PIE DE LA POPA SECTOR CAMINO ARRIBA #22A-128	AMC-RES-005326-2015	14/12/2015	2012	\$ 49.529.646	AUTO-ICA-729-2018	4/09/2018	UJCICA 729
17	SERNA Y SANDOVAL S.A.S.	830512178	BRR MARTINEZ MARTELO TV 23 19 8 P1 LC 4, CARTAGENA DE INDIAS.	AMC-RES-000048-2017	12/01/2017	2013	\$ 41.145.000	AUTO-ICA-752-2018	26/09/2018	UJCICA 752
18	CONSTRUCCIONES ORTIZ S.A.S.	806014770	BARRIO PIE DE LA POPA, CAMINO ARRIBA CL 29D #20A-48, CONJUNTO ATAHUALPA, CASA 6- CARTAGENA	AMC-RES-005227-2018	11/12/2018	2015	\$ 2.075.000	UJCICA 111-2022	18/11/2022	UJCICA 111-2022
19	OIFC S.A.S.	900513296	BARRIO BOSQUE AVENIDA CRISANTO LUQUE DIAG 22 #48-17	AMC-RES-004694-2016	24/11/2016	2012	\$ 3.681.366	AUTO-ICA-559-2017	21/09/2017	UJCICA 559
20	FRAYCO S.A.S.	830101778	CRA 68 #13-41 BOGOTA	AMC-RES-003323-2016	19/08/2016	2012	\$ 421.245.206	AUTO-ICA-560-2017	21/09/2017	UJCICA 560

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo, rige a partir de su publicación y se advierte que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BETZAIDA CANOLES LENES

Tesorero Distrital

Vo.Bo. LAURA VISEAL OLIER
ASESORA CONTABLE 105 GRADO 47

REVISOR JUAN PABLO RIVERA MARTELO.
PTO COLOMBO 219 GRADO 35

PROYECTO: IGNACIA JARAMILLO
CASTRO
ASESORA JURIDICA EXTERNA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FD565630B%2FQyZjmt75ubobAEv1cb18HctsaJ0H4ND%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 12 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0193966-2023

**NOTIFICACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO;
AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL POR PUBLICACION EN LA PAGINA WEB**

La Tesorería de la Secretaria de Hacienda Distrital, en ejercicio de sus funciones, libró mandamientos de pago en contra de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio; Avisos y Tableros; Sobretasa Bomberil, por las vigencias adeudadas de 2012 a 2017.

Los mandamientos de pago, no se han podido notificar debido a que las citaciones enviadas por empresa de mensajería a las direcciones registradas de conformidad al artículo 225 y siguientes del Acuerdo 107/2022- Estatuto Tributario Nacional, han sido devueltas por causales de direcciones desconocidas, inexistentes, incompletas o cambios de domicilio tal y como lo establece la respectiva guía.

En razón de lo anterior, se procede a dar cumplimiento al artículo 563 inciso final del Estatuto Tributario Nacional, surtiéndose la NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO mediante la presente publicación, anexándose de manera integral y legible el respectivo acto administrativo.

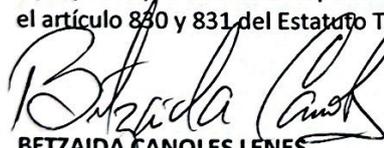
Para la búsqueda del mandamiento de pago en la página web de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias www.cartagena.gov.co se debe seguir la siguiente ruta:

Tramites y servicios

Industria y Comercio; Avisos y Tableros; Sobretasa Bomberil

Mandamientos de pago del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil vigencias 2012 a 2017 consultar

Cada una de las personas notificadas por este medio, cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil. siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de pago, según lo previsto en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.


BETZAIDA CANOLES LENES
TESORERO DISTRITAL *en*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 690-4801844